JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA

Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 001 /2015

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL 09 DE ENERO DE 2015, CON LA DECISION UNANIME DE LOS CONCEJALES, APRUEBA LA ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO REFERENTE AL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2015, TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL SALON MULTIUSO DE LA COLONIA MARANGATU, DOCUMENTOS DE RESPALDO, ACTA DE APERTURA, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, MODELO DE CONTRATO Nº 02/2015----------

VISTO: El pedido formulado por el Ejecutivo Municipal Expediente Nº 001, de fecha 09/01/2015----------

CONSIDERANDO: La decisión unánime de los Concejales----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE ENERO DEL AÑO 2015----------

RESUELVE

ART. 1 APROBAR CON LA DECISION UNANIME DE LOS CONCEJALES LA ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO REFERENTE AL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2015, TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL SALON MULTIUSO DE LA COLONIA MARANGATU, DOCUMENTOS DE RESPALDO, ACTA DE APERTURA, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, MODELO DE CONTRATO Nº 02/2015----------

ART.2 ELEVAR COPIAS DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA INTENDENCIA MUNICPAL----------

ART.3 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 09 DE ENERO DE 2015----------

Lic. Amado Osmar Avalos Britez
Secretario de la Junta Municipal

Félix Virgilio Areco Ferreira
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 09 de Enero de 2.014

Abog. Salvador Darío Garcete
Secretario General

Abog. Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 024 (12:37)

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 01/2.015

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: CONSTRUCTORA SAN FELIPE - LUIS RAMON BOGADO CACERES - RUC 1485792-8, PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL SALON MULTIUSO DE LA COLONIA MARANGATU, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES, EJERCICIO FISCAL 2.015 - TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por Licitacion Publica Nacional para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a diez mil jornales mínimos..

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitacion Publica Nacional previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 334.724**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación, y decide adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA SAN FELIPE - REPRESENTANTE LEGAL LUIS RAMON BOGADO CACERES - RUC 1485792-8, por la suma de Gs: 199.747.955 (ciento noventa y nueve millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **LUIS RAMON BOGADO CACERES - RUC: 1485792-8, por la suma de Gs: 199.747.955 (ciento noventa y nueve millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco),** según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Terminación de la Construcción del Salón Multiuso de la Colonia Marangatu, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Abog. Darío Salvador Garcete Nuñez
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal